

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2019-00199- 00
DEMANDANTE: NANCY CARINA ARIZA ACOSTA
DEMANDADA: YONI ALEXANDER ARIZA ACOSTA Y MARÍA DEL
TRANSITO ACOSTA DE ARIZA

Verbal

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN** dio respuesta al Oficio No. 0233 de 4 de marzo de 2021 (folios 184 a 187), por lo tanto, se corre traslado de la misma a las partes por el término de tres (3) días, con el fin que de considerarlo eleven las manifestaciones del caso.

Por secretaría requiérase a la empresa **AMERICANA DE COLCHONES - INACSA S.A.S.**, para que en el **término de cinco (5) días**, contados desde la recepción del comunicado que se le remita, dé respuesta al oficio número 0524 de 11 de mayo de 2021. **Oficiese.**

Adviértasele a la empresa **AMERICANA DE COLCHONES - INACSA S.A.S.**, que de hacer caso omiso al requerimiento, se harán efectivas las sanciones señaladas en el numeral segundo del artículo 44 del Código General del Proceso, mismas que recaerán sobre la persona encargada en la sociedad de brindar la respuesta deprecada.

Por secretaría requiérase al **BANCO DE BOGOTA S.A.**, para que en el **término de cinco (5) días**, contados desde la recepción del comunicado que se le remita, dé respuesta concreta al requerimiento contenido en los oficios No. 0232 y 0524 de 11 de mayo de 2021. **Oficiese.**

Adviértasele al **BANCO DE BOGOTA S.A.**, que de hacer caso omiso al requerimiento, se harán efectivas las sanciones señaladas en el parágrafo segundo del artículo 44 del Código General del Proceso, mismas que recaerán sobre la persona encargada en la entidad de brindar la respuesta deprecada.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 52 del 30 de junio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA